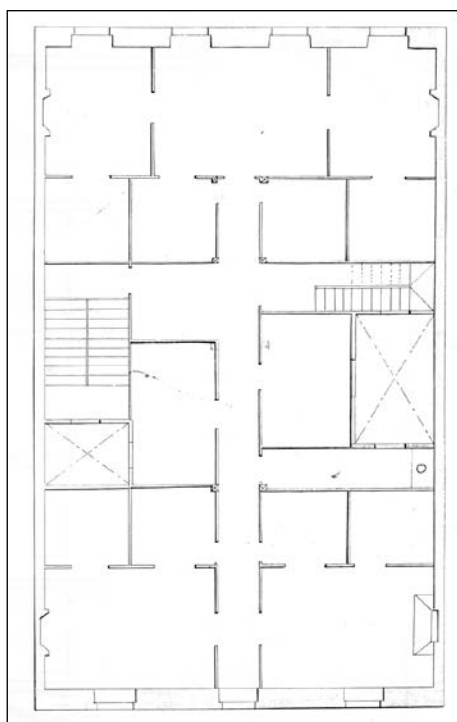


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D****OKENDO 4****Autor y fecha: Eleuterio de Escoriza, 1865****Descripción.**

Edificio entre medianeras con planta baja, cuatro plantas altas de origen (en principio la planta 4ª estaba levemente retranqueada y se adelantó al construir los levantes), más dos levantes de 1942 (el primero a paño de fachada y el segundo retranqueado). Fachada muy transformada en planta baja (1951), y revestida de piedra en los paños de plantas altas liberados por los miradores de hormigón que también son de 1942.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levantes; (4ª, 5ª y 6ª plantas altas); miradores.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería (actualmente ocultos).

C.- Otros criterios particulares de intervención:

* El tratamiento de los miradores se adecuará a los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.

* Los restantes criterios asociados al cumplimiento de las condiciones reguladoras del mencionado régimen general, incluidos los relacionados con la configuración unitaria de la fachada y los huecos de la planta baja.